Alonsotegi
udala ayuntamiento
Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERÍA

AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI
29/07/2021

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO....3
2.- DURACION DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN....3
3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS....4
4.-ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO....5
4.1.- ZONIFICACION....6
4.1.1.- ZONA CENTRO....6
4.1.2.- AZORDOIAGA / LA BARRANCA / LOIBE/ ALDANONDO....6
4.1.3.- IRAUREGI....7
4.1.4.- ARBUIO....7
4.1.5.- NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA....8
4.1.6.- OTROS BARRIOS (desbroce de caminos y mantenimiento de zonas recreativas)....8
5.- DESCRIPCION, CLASIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS....8
5.1.- SERVICIOS A REALIZAR....8
5.2.- NIVELES Y FRECUENCIAS MINIMAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, AJARDINADAS Y JARDINERAS DECORATIVAS (Se adjuntan planos en anexos II y III)....9
5.3.- DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS....14
5.4.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE JARDINERÍA....19
6.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EN SERVICIO....19
6.1.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS....19
6.2.- PERSONAL....20
6.2.1.- SUBROGACIÓN....20
6.2.2.- POLÍTICA DE PERSONAL....21
6.2.3. SERVICIOS MINIMOS....21
6.3.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES Y LOCALES....21
6.3.1. VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NUEVOS DE ADSCRIPCION OBLIGATORIA Y EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO....22
6.3.2.- OTROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO....22
6.3.3.- OTRO MEDIOS AUXILIARES DE APORTACION PUNTUAL AL SERVICIO (NO ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD)....23
6.3.4.- MATERIALES Y CONSUMIBLES....23
6.3.5.- DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA....23
6.3.6.- MANTENIMIENTO....24

6.3.7.- AVERÍAS....24
6.3.8.- IMAGEN....25
6.4.- ALMACÉN - VESTUARIOS....25
6.5.- SEGURIDAD Y SALUD....25
6.6.- GESTION DE RESIDUOS....26
6.7.- PÓLIZA DE SEGURO....27
6.8.- HORARIO....27
7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO....27
7.1.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS....27
7.2.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS....27
8.- RELACION DE INFRACCIONES Y PENALIZACIONES....29
8.1.- INFRACCIONES....29
8.2.- PENALIZACIONES....30
9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....30
10.- SELECCIÓN TECNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. CRITERIOS DE ADJUDICACION....31
10.1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. Hasta 80 puntos. (SOBRE C):....32
a) Oferta económica. Hasta 55 puntos....32
b) Mejoras en la prestación del servicio. Hasta 25 puntos....32
10.2.- CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 20 puntos. (SOBRE B):....34
a) Propuesta de ejecución y organización del servicio. Hasta 8 puntos....35
b) Gestión de los medios materiales ofertados, de su mejor adaptación a las operaciones exigidas en el pliego y el proyecto de trabajo. Hasta 8 puntos....35
c) Disponibilidad de medios materiales y humanos ante una situación de urgencia. Hasta 4 puntos....36
10.3.- CRITERIO DE DESEMPATE....36
11.- MODIFICACION DEL CONTRATO....36
12.- ANEXOS:....38
ANEXO 1: Ficha Técnica: Jardinería....38
ANEXO 2: Plano Servicio: Jardinería (Niveles I, II, III)....38
ANEXO 3: Planos Servicio Jardinería (Nivel IV) Senderos PR-BI 100 y PR-BI 101....38
ANEXO 4: Relación de Trabajadores/as a subrogar....38
ANEXO 5: Convenio aplicable: Convenio colectivo estatal de jardinería....38

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los servicios destinados a mantener en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental los espacios públicos del municipio de Alonsotegi mediante la aplicación de criterios de respeto al medio ambiente.

El objeto del contrato se compone de un único lote.

2.- DURACION DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

La duración del contrato de servicios será de TRES AÑOS, SUSCEPTIBLES DE DOS PRÓRROGAS ANUALES COMO MÁXIMO, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio y, en caso de no producirse ésta, desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Se establece un importe total para la licitación de 716.481,88.-euros.

Comprendiéndose en dicho importe todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

JARDINERIA			
COSTES DIRECTOS			**492.831,41 €**
Salarios	**Categoría**	**Género**	**270.015,99 €**
OPERARIO 6	OFICIAL	M	144.334,05 €
OPERARIO 8	JARDINERO	M	125.681,94 €
Seguridad Social			**90.455,36 €**
Absentismo del sector			**30.640,06 €**
Maquinaria			**21.720,00 €**
Vestuario, EPIs, EPC			**14.500,00 €**
Combustibles, otros consumos de funcionamiento y demás productos			**20.000,00 €**
Otros:			**45.500,00 €**
Alquileres y arrendamientos			
Gastos de mantenimiento, reparación y conservación			
Gastos de limpieza			
Pequeño utillaje y herramientas			
Primas de seguros			
Gastos financieros, amortización y otros			

RESTO DE COSTES		**93.637,96 €**
Gastos generales	13% Sobre CD+CI	64.068,08 €
Beneficio industrial	6% Sobre CD+CI	29.569,88 €

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION	**586.469,37 €**
IVA (21%)	**123.158,57 €**
TOTAL	**709.627,94 €**

De acuerdo con lo anterior, se establece como TIPO DE LICITACIÓN sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades, la cantidad máxima anual para cada año, que asciende a:

TIPO DE LICITACION	**117.293,87 €**
IVA (21%)	**24.631,71 €**
TOTAL	**141.925,59 €**

Atendiendo a la duración del contrato y sus posibilidades de prórroga y modificación relatadas en cláusulas posteriores del Presente Pliego, el VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO asciende a 645.116,32.-€ (IVA excluido).

JARDINERIA					
AÑO	**COSTES DIRECTOS**	**GG+ BI**	**SUBTOTAL**	**IVA (21%)**	**TOTAL**
1	95.739,61 €	18.190,53 €	113.930,13 €	23.925,33 €	137.855,46 €
2	97.124,96 €	18.453,74 €	115.578,70 €	24.271,53 €	139.850,23 €
3	98.538,02 €	18.722,22 €	117.260,24 €	24.624,65 €	141.884,89 €
4	99.979,34 €	18.996,07 €	118.975,41 €	24.984,84 €	143.960,25 €
5	101.449,49 €	23.925,33 €	120.724,89 €	25.352,23 €	146.077,11 €
TOTAL CONTRATO JARDINERIA 5 AÑOS			**586.469,37 €**	**123.158,57 €**	**709.627,94 €**
POSIBLES MODIFICACIONES (10%)			58.646,94 €	12.315,86 €	70.962,79 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO			**645.116,31 €**	**135.474,42 €**	**780.590,73 €**
PRECIO ANUAL J PARA LICITACION SIN REVISION DE PRECIOS			**117.293,87 €**	**24.631,71 €**	**141.925,59 €**

El precio del servicio se presentará desglosado de la siguiente manera:

Precio del servicio + IVA = TOTAL

3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS

Las empresas licitadoras podrán acreditar indistintamente su solvencia económica y financiera en los términos siguientes y por los medios que se relacionan seguidamente o bien mediante su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías:

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: GRUPO O, Subgrupo 6, Categoría A (Conservación y mantenimiento de montes y jardines)
- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: GRUPO O, Subgrupo 6, Categoría 1 (Conservación y mantenimiento de montes y jardines)
- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 99.347,91.-euros, equivalente al 70% del presupuesto de la anualidad media del precio de licitación del contrato (141.925,59.-euros).

4.-ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El nuevo servicio se debe establecer en base a los siguientes principios:

1.- Servicio de máxima calidad:

El pliego define una serie de niveles mínimos para que los licitadores propongan los métodos y medios para conseguir un servicio de calidad.

Se deberá implantar un sistema de control y verificación de la calidad del servicio para corroborar el nivel de prestación y posible corrección de estándares de calidad.

2.- Compromiso con el medio ambiente:

La tendencia en este tipo de servicios es que exista un compromiso de mejora en la gestión de los residuos, obteniendo su máximo aprovechamiento mediante la prevención, reducción, reutilización y reciclado, teniendo como fin la minimización de residuos.

3.- Capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos diversos facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio:

Se precisa obtener una capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos lúdicos, culturales, deportivos, climatológicos diversos, facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio.

4.- Mínima afección en la prestación del servicio al funcionamiento del municipio y a la calidad de vida de la ciudadanía:

Se debe contemplar como uno de los objetivos la minimización de las posibles afecciones en el espacio público, sean fijas o temporales.

5.- Estacionalidad: Se deberá definir el diferente comportamiento de los servicios en función de la estación del año que se trate. Es patente la influencia de dicha estacionalidad en la utilización del espacio público, así como en el crecimiento de la vegetación.

6.- Territorio asimétrico: Es necesario establecer pautas de los diferentes servicios a prestar, en función de la localización concreta y, además, teniendo también en cuenta la distinta actividad que se desarrolla dentro de cada localización (zonas de juegos, colegios, plazas públicas, zonas peatonales, parques, …)

7.- Modernización de la gestión del servicio con la aplicación de nuevas tecnologías: Se tratará de incorporar a la gestión del servicio herramientas de control que permitan detectar las características y variaciones del servicio en tiempo real, transfiriendo dicha información a una plataforma central de control de la gestión, donde se plasmarán los datos para realizar el seguimiento de la actividad y plantear las soluciones adecuadas en cada momento.

La oferta adjudicada incluirá, en su caso, además de los servicios mínimos establecidos en el presente Pliego, todos aquellos que estimen necesario para que el aspecto general del municipio sea correcto los 365 días del año. Los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Alonsotegi.

Las actuaciones de los diferentes trabajos se desarrollan en los siguientes ámbitos territoriales:

4.1.- ZONIFICACION

Los trabajos de jardinería se prestarán de tal manera que las zonas incluidas en el servicio mantengan en todo momento unos niveles adecuados de conservación, en relación con el entorno en el que se ubican.

Las zonas cubiertas por el servicio de jardinería serán las siguientes:

4.1.1.- ZONA CENTRO

- C/ Lasao y traseras
- C/ Erdiko
- C/ Ibaialde
- C/ Areitzo
- Pza. Areitzo
- Pza. Andra Mari
- C/ Barrenkale
- C/ Kadagua, incluida la zona peatonal y zona verde junto al río
- C/ Aritzmendi
- Pza. de las Escuelas
- Pza. Puente Piedra + Plaza de las mimosas
- Zona verde tras los nº2 y 4 de C/Lasao
- Subida a la iglesia de San Bartolomé (entorno de escaleras delanteras, laterales y rampas de vehículos)
- Parcela municipal junto al frontón
- Zona verde monte trasera edificios Areitzo nº1, 3 y 5.
- Pza. San Bartolomé
- Pza. Dr. Madinabeitia
- C/ Goikosolo
- Camino Soloburu
- Entorno de los edificios del antiguo y nuevo ambulatorio
- Camino de Errota, sus traseras (2-4 y 6-6bis-8-8bis-10) zonas verdes situadas en Antiguo Ambulatorio y junto al río Azordoiaga.
- Camino de Errota, zona de monte junto al nº20 de titularidad municipal

4.1.2.- AZORDOIAGA / LA BARRANCA / LOIBE/ ALDANONDO

- Barrio de Azordoiaga
- Entorno de patio Colegio Público de Alonsotegi

- Parking junto al Colegio Público
- Parking Aldanondo
- Barrio de La Barranca (vial superior e inferior, caminos peatonales y zonas verdes de titularidad municipal)
- Calle Loibe
- Barrio Loibeberri, zona verde junto al río y el Elkartegi

4.1.3.- IRAUREGI

- Zona verde desde puente nuevo hacia Ularki
- C/Ularki
- Márgenes del Bidegorri de Ularki
- Puente nuevo
- C/ Koskojales, sus bocacalles y plazas y vial trasero (incluso taludes trasera)
- Paseo junto al río en Koskojales
- Pza. San Antolín y trasera de la ermita
- Puente viejo
- Subida a la estación
- C/ Basteita Goikoa
- Entorno del campo de fútbol
- Sasía Goikoa y Behekoa
- Camino de Torregoiko
- C/ Basteita Behekoa
- Parking Basteita Behekoa
- Zona verde antigua Vía entre Basteita Behekoa y Camino del Cerro
- Camino del Cerro
- Camino de Pertxeta
- Cementerio municipal y terreno trasero junto a las vías

4.1.4.- ARBUIO

- Grupo Casas Arbuio
- Parking, Plaza y zonas verdes de Arbuio
- Parque empresarial de Arbuio
- Jardines ermita de Arbuio
- Bidegorri trasero del polígono de Arbuio

4.1.5.- NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA

- Grupo Casas Ntra. Sra. de la Guía
- Trasera Centro Social Nuestra Señora de La Guía
- Terrenos Parque Nuestra Señora de La Guía (U.E.4)

4.1.6.- OTROS BARRIOS (desbroce de caminos y mantenimiento de zonas recreativas)

- Camino de Linaza
- Camino de Zamaia
- Camino de La Llana
- Camino de Zamundi y zona recreativa Santa Quiteria
- Camino de Azordoiaga a Mentetxu, Ordaola y Artiba
- Camino de San Martin a Aldanazaharra
- Camino de Azordoiaga hasta Área recreativa Fuente del Oro y mantenimiento de zona recreativa
- Camino de acceso al barrio de Somo-Aldana y zona recreativa junto ermita de San Martin
- Camino de Loibe al Somo
- Sendero de Pequeño Recorrido PR-BI100 y sus variantes
- Sendero de Pequeño Recorrido PR-BI101 y sus variantes (a su paso exclusivamente por el T.M. de Alonsotegi)

Se incluye en los trabajos de jardinería el mantenimiento básico (reparaciones de pequeña entidad, limpieza, riego, …) de la totalidad de las jardineras de titularidad municipal instaladas en vía pública.

5.- DESCRIPCION, CLASIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1.- SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios que tienen carácter obligatorio son los que se enumeran a continuación:

- Limpieza y retirada de todo tipo de restos de zonas verdes.
- Siega de zonas verdes y demás espacios grafiados en el Anexo correspondiente.
- Riego de zonas verdes y jardineras.
- Conservación, formación y mantenimiento de bordes, arbustos, parterres con flor y jardineras.
- Poda de setos, arbustos y vivaces.
- Podas de arbolado de zonas verdes y demás espacios grafiados en el Anexo correspondiente.
- Eliminación de vegetación y árboles que supongan riesgo o puedan causar daños en instalaciones municipales y/o de terceros.
- Abono de jardines y jardineras.

- Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
- Labores de reposición - cambio de flores, mínimo, dos veces al año en todas las jardineras y jardines en los que haya ahora plantación.
- Reposición de árboles y arbustos, en su mano de obra.
- Desbroce mecánico de caminos. 2 actuaciones al año.
- Reparación de cercas y vallas de los jardines, en su mano de obra. Los materiales serán proporcionados por el Ayuntamiento, en su caso.
- Evaluación anual del arbolado municipal, con posterior emisión de informe de evaluación en el cual se detalle el estado fitosanitario y biomecánico del arbolado existente en el ámbito del contrato.
- Tala de arbolado, a petición de los Servicios Técnicos municipales, por motivos de seguridad, salubridad o incompatibilidad con la vialidad o el Planeamiento, en las zonas incluidas en el presente pliego y grafiadas en el Anexo correspondiente a zonificación por niveles.

5.2.- NIVELES Y FRECUENCIAS MINIMAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, AJARDINADAS Y JARDINERAS DECORATIVAS (Se adjuntan planos en anexos II y III)

NIVEL I'

A/ ZONAS DE TRABAJO (zonas verdes, jardines, árboles y jardineras ubicadas en):

ZONA CENTRO

- C/ Ibaialde (especial atención al mantenimiento y limpieza de la vegetación junto al río)
- C/ Areitzo
- Pza. Areitzo
- C/ Barrenkale
- C/ Kadagua zona peatonal
- C/ Aritzmendi
- Pza. de las Escuelas
- Pza. Puente Piedra + Plaza de las mimosas
- C/ Lasao y trasera
- Zona verde tras los nº2 y 4 de C/Lasao
- Subida a la iglesia de San Bartolomé (entorno de escaleras delanteras y traseras y rampas de vehículos) y parte baja de dicho monte en todo su contorno
- Zona verde entorno parking frontón
- Pza. San Bartolomé
- Pza. Dr. Madinabeitia

- Camino Goikosolo
- Entorno de los edificios del antiguo y nuevo ambulatorio
- Camino de Errota, zonas verdes situadas en Antiguo Ambulatorio y junto al río Azordoiaga.

AZORDOIAGA / LA BARRANCA / LOIBE

- Barrio de Azordoiaga
- Barrio de La Barranca (vial superior e inferior, caminos peatonales y zonas verdes de titularidad municipal)
- Calle Loibe
- C/ Loibeberri, zona verde junto al río y el Elkartegi

IRAUREGI

- C/Ularki
- Zona de esparcimiento junto al río en Ularki
- Alrededores del puente nuevo
- C/ Koskojales, sus bocacalles y plazas, donde existan jardines o jardineras de titularidad municipal
- Paseo junto al río en Koskojales
- Pza. San Antolín, parterres y trasera de la ermita
- C/ Basteita Goikoa
- Subida a la estación (talud junto a parking)
- Trasera de Koskojales (taludes junto al vial)
- Entorno del Campo de fútbol
- C/ Basteita Behekoa
- Parking Basteita Behekoa
- Zona verde exterior e interior del Cementerio municipal
- Zona verde antigua Vía entre Basteita Behekoa y Camino del Cerro

ARBUIO

- Parking, Plaza y zonas verdes de Arbuio
- Parque empresarial de Arbuio
- Entorno ermita de Arbuio

NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA

- Grupo Casas Ntra. Sra. de la Guía
- Trasera Centro Social Nuestra Señora de La Guía
- Nuevo Parque Nuestra Señora de La Guía y terrenos públicos (U.E.4)

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD ACTUACIONES

- Cortes de hierba con la periodicidad necesaria para que en ningún momento la hierba supere los 10 cm. de altura
- Riego con la periodicidad que sea necesaria para evitar que el césped se agoste.
- Poda de setos una vez al año y en las épocas de mayor floración.
- Poda de árboles (ubicados en estas zonas) en otoño y en el momento en el cual se paralice el crecimiento de los árboles.
- Poda puntual de ramas que obstaculicen el paso en zonas peatonales o calzadas.
- Limpieza de los jardines de hojas, hierbas, ramas, basura, excrementos de animales, etc.
- Reposición de vallados que se encuentren deteriorados.
- Cambio de flores dos veces al año en todas las jardineras y jardines en los que haya ahora plantación.
- Reposición de plantas, árboles, césped, vallas, etc. que sea preciso realizar previo presupuesto.
- Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
- Mantenimiento básico de la red de riego de los jardines y zonas verdes, así como del mobiliario urbano instalado en los mismos. Traslado de incidencias de averías en la red de riego a la brigada municipal para su reparación.

NIVEL II'

Se refiere a las zonas que precisan de un mantenimiento con una periodicidad inferior al resto del municipio por ubicarse en lugares con una intensidad de uso o tránsito inferior.

A/ ZONAS DE TRABAJO (zonas verdes, jardines, árboles y jardineras ubicadas en):

ZONA CENTRO:

- C/ Kadagua zona verde junto al río
- Parte alta monte trasera edificios Areitzo nº1, 3 y 5 y frontón.
- Camino de Errota, sus traseras (2-4 y 6-6bis-8-8bis-10)
- Camino de Errota, zona de monte junto al nº20 de titularidad municipal
- Trasera de Lasao nº3

AZORDOIAGA / LA BARRANCA / LOIBE/ALDANONDO

- Entorno de patio Colegio Público de Alonsotegi
- Parking junto al Colegio Público
- Camino de Loibe al Somo
- Parking Aldanondo(perímetro)

IRAUREGI

- Márgenes del Bidegorri de Ularki

- C/ Koskojales vial trasero (incluso taludes trasera)
- Camino de Pertxeta
- Camino de Torregoiko
- Sasía Goikoa y Behekoa

OTROS BARRIOS

- Zona recreativa Santa Quiteria
- Zona recreativa junto ermita de San Martin
- Zona recreativa Fuente del Oro
- Camino desde Azordoiaga hasta Fuente del Oro
- Espacio anexo a acera de Barrio Nuestra Señora de La Guía a Ermita
- Márgenes Bidegorri trasera del polígono Arbuio (Incluye taludes)

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD ACTUACIONES

- Desbroce mecánico de las hierbas tres veces al año: en marzo, julio y octubre.
- Corte periódico de maleza, ramas o hierbas que invadan los espacios públicos, de tal forma que no entorpezca la vialidad de peatones y vehículos.
- Riego con la periodicidad que sea necesaria.
- Poda de setos y árboles ubicados en estas zonas una vez al año.
- Poda puntual de ramas que obstaculicen el paso en zonas peatonales o calzadas.
- Limpieza de los jardines y zonas verdes de hojas, hierbas, ramas, basura, excrementos de animales, etc. Según necesidad, con un mínimo de tres veces al año.
- Desbroce de vegetación de taludes o cierres que invadan el espacio público, caminos, zonas de paso
- Reposición de plantas, árboles, césped, vallas, etc. que sea preciso realizar previo presupuesto

NIVEL III'

A/ ZONAS DE TRABAJO:

- Camino Barrio de Linaza
- Camino de Linaza a Zamaia
- Camino de La Llana/Errekalde
- Camino de Zamundi
- Camino de Azordoiaga a Mentetxu, Ordaola y Artiba
- Camino de acceso al barrio de Somo-Aldana desde la BI-3651
- Camino de San Martin a Aldanazaharra
- Terreno situado en la trasera del cementerio municipal

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD ACTUACIONES

Desbroce mecánico de las hierbas dos veces al año: en mayo-junio y en septiembre-octubre. En caso de que fuera necesario por crecimiento anormal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar una actuación más al año.

Se realizará mediante tractor equipado con accesorio de desbroce. En los tramos en que no se pueda realizar con tractor, se ejecutará de manera manual.

Se eliminará la vegetación existente a ambos lados de los caminos, hasta una altura de 2,00 metros.

Con este tipo de actuaciones se tenderá a fomentar en las zonas colindantes a los caminos un tapiz herbáceo a modo de prado natural, eficaz para combatir los fuegos en ladera.

La medida de referencia, en los casos en que sea posible, será de 1,50 metros de anchura de siega a cada lado del camino, medida sobre taludes de pistas o caminos forestales, incluyéndose en dicha medida la sección de la cuneta en caso de existir.

Se tendrá especial cuidado en el desbroce de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.

NIVEL IV'

A/ ZONAS DE TRABAJO:

- Sendero de Pequeño Recorrido PR-BI100 y sus variantes
- Sendero de Pequeño Recorrido PR-BI101 y sus variantes (a su paso exclusivamente por el T.M. de Alonsotegi)

B/ TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD ACTUACIONES

Desbroce mecánico de las hierbas dos veces al año: en mayo-junio y en septiembre-octubre. En caso de que fuera necesario por crecimiento anormal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar una actuación más al año.

Se eliminará la vegetación existente a ambos lados de los senderos, hasta una altura de 2,00 metros.

La medida de referencia, en los casos en que sea posible, será de 1,50 metros de anchura de siega a cada lado del sendero.

Se tendrá especial cuidado en el desbroce de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.

Por las especiales dimensiones de estos senderos (longitud y anchura media), y a los cuales no se puede acceder con vehículo tradicional, el Contratista habrá de poner a disposición de los trabajadores, de manera puntual y en caso de que sea necesario para la ejecución de estos trabajos, un sistema de transporte apropiado.

5.3.- DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Limpieza y retirada de todo tipo de restos de zonas verdes

Esta labor consistirá en la limpieza y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que por cualquier causa se depositen en las zonas verdes del municipio, con el fin de que estas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

Entre los restos vegetales se incluirá tanto la vegetación de crecimiento espontaneo (malas hierbas, maleza, etc.) como los residuos vegetales (hojas caídas, ramas, etc.).

Entre los restos no vegetales se incluirán los desperdicios, las basuras, latas, papel, etc.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios al lugar designado, siempre fuera de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Los residuos y restos recogidos serán transportados a los contenedores que a tal efecto disponga el Contratista en el terreno cedido por el Ayuntamiento a tal efecto, y posteriormente a vertedero legalizado por cuenta del adjudicatario.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la limpieza será la indicada para cada nivel.

Siegas de zonas verdes

La siega de zonas verdes, consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

Como norma general, el corte debe hacerse a una altura media de 4-5 cms. La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica a presentar.

El césped segado será trasladado a los contenedores que a tal efecto disponga el Contratista en el terreno cedido por el Ayuntamiento a tal efecto, y posteriormente a vertedero legalizado por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario correrá con los gastos correspondientes.

Se procederá a la retirada de todos los restos de siega sin diferenciación de tamaños inmediatamente después de cada siega.

El corte de césped incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, etc. de tal forma que el césped no invada las obras de fábrica. La siega se efectuará cuantas veces sea necesaria, entendiéndose que el precio ofertado, es el del coste anual de dicha operación en las unidades inventariadas.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la siega será la indicada para cada nivel.

Riego de zonas verdes y jardineras

En las zonas verdes anteriormente definidas, se pueden encontrar árboles, arbustos, setos y plantas vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de estas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para

evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a falta de agua, asimismo se regará el arbolado de alineación en calles y jardines.

La obtención del agua necesaria se realizará exclusivamente a través de las bocas de riego que autorice el Ayuntamiento, no pudiéndose realizar en otros puntos de suministro sin autorización expresa.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc. deberán ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Si el adjudicatario considerase oportuno el realizar instalaciones semifijas de riego en las zonas por él conservadas, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Alonsotegi, el cual podrá autorizar dichas instalaciones sin cargo alguno para éste.

En caso de que por una ejecución incorrecta del riego se produjeran daños en las zonas verdes y adyacentes, el adjudicatario deberá corregir éstos a su costa.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones climáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones, teniendo cuidado de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, por fallos en las válvulas, o por cualquier otro motivo.

En caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado en grupos o aislados, éstos se regarán evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc., y para ello se dispondrá de riego manual.

Las jardineras deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas, quedando a elección del adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo y siendo consideradas como zonas verdes prioritarias.

El riego se efectuará, tal y como se ha mencionado antes, cuando las condiciones climáticas así lo requieran y cuando el Ayuntamiento así lo requiera. Se prestará especial atención a la flor de temporada, que deberá ser regada cuando las condiciones lo requieran, de forma que no se aprecien daños o disminución de desarrollo debido a la falta de riego.

Como criterio general, la frecuencia mínima de riego será la indicada para cada nivel, salvo que las condiciones climáticas requieran otras frecuencias.

Conservación, formación y mantenimiento de bordes, arbustos, parterres con flor y jardineras

Se entenderá por esta operación los trabajos consistentes básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las zonas verdes en su unión con los bordillos, muretes, pavimentos y los que se forman entre los árboles; los arbustos, las masas de arbustos, las plantas y bulbos y las jardineras, de forma que el césped no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados, perfectamente rastrillados y con aporte de mulch orgánico embellecedor.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentren libre de hierbas que afecten a su desarrollo, si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., la empresa deberá aportar el material idóneo, para

impedir el desarrollo de estas hierbas. Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el trabajo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta del adjudicatario.

Podas de setos, arbustos y vivaces

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Las dimensiones de estas podas, se señalarán por el Encargado del Servicio y, en cada caso tendrán unas condiciones determinadas, según tipo de arbustos, época de poda, objeto de la poda, etc.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución y se trasladarán a los contenedores que a tal efecto disponga el Contratista en el terreno cedido por el Ayuntamiento a tal efecto, y posteriormente a vertedero legalizado por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario correrá con los gastos correspondientes.

La ejecución se realizará por medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o malformaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y terminada ésta, se permitirá su poda. En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a favorecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismos, accidentes, viento, lluvia, etc.).

Con la poda de plantas vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Como criterio general, la frecuencia mínima de poda será la indicada para cada nivel, salvo que las condiciones climáticas requieran otras frecuencias.

Podas de arbolado

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas que estén mal dirigidas, cruzadas, o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

El total de tejido vivo que puede ser eliminado de un árbol depende de la especie, de su tamaño y de su edad. Por ello la empresa adjudicataria deberá concretar el tipo e intensidad de poda con los Técnicos municipales competentes antes de su ejecución.

En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizarán en vehículos apropiados, depositando estos restos en vertedero legalizado.

Abonos fertilizantes

Los abonos fertilizantes son las sustancias orgánicas o inorgánicas que mejoran la calidad del suelo, para la nutrición de las plantas.

Se establece como norma general una frecuencia mínima para el abonado de una vez al año, principalmente en el mes de diciembre.

Tratamientos fitosanitarios

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, los arbustos, los setos y el césped, en general.

Para ello el licitador deberá disponer de los productos fitosanitarios específicos para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata tras su detección.

Asimismo, el adjudicatario o la empresa encargada de este tratamiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizadas, de acuerdo con los controles que el Departamento de Agricultura ejerce al respecto.

Los medios y procedimientos de aplicación serán, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al vecindario.

Labores de reposición - cambio de flores

Dos veces al año se llevará a cabo la reposición de las flores y plantas de temporada. Se entiende por flor de temporada las plantas herbáceas de flor con ciclo ornamental menor de 6 meses.

Previa plantación, se procederá al arranque y la eliminación de las plantas anteriores, desfonde, entrecavado, aporte de mantillo, abonado de fondo con fertilizantes de liberación lenta y rastrillado de la superficie.

La densidad de plantación dependerá de la especie a plantar y será indicada por el Servicio Técnico del Ayuntamiento. Las plantas se presentarán cultivadas en maceta, y estarán en condiciones de iniciar la floración.

El adjudicatario, en el periodo de duración del contrato podrá presentar en el Ayuntamiento, la propuesta relativa de especies a plantar, periodicidades y ubicación. La aceptación o no de estas propuestas la decidirá la oficina técnica municipal.

Las fechas orientativas en las que se realizarán los cambios serán las siguientes:

- Plantas de flor y vivaces de PRIMAVERA-VERANO, a partir de la 2ª quincena del mes de abril.
- Plantas de flor y vivaces de OTOÑO-INVIERNO, a partir de la 1ª quincena del mes de octubre.

Se prohíbe expresamente la plantación de plantas o de especies catalogadas como invasoras.

Desbroce mecánico de caminos

Se realizará mediante tractor equipado con accesorio de desbroce. En los tramos en que no se pueda realizar con tractor, se ejecutará de manera manual.

Se eliminará la vegetación existente a ambos lados de los caminos y sobre los mismos, hasta una altura de 2,50 metros.

Con este tipo de actuaciones se tenderá a fomentar en las zonas colindantes a los caminos un tapiz herbáceo a modo de prado natural, eficaz para combatir los fuegos en ladera.

La medida de referencia, en los casos en que sea posible, será de 1,50 metros de anchura de siega a cada lado del camino, medida sobre taludes de pistas o caminos forestales, incluyéndose en dicha medida la sección de la cuneta en caso de existir.

Se tendrá especial cuidado en el desbroce de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.

Reparación de cercas y vallas de los jardines

El alcance de estas reparaciones se reducirá a su mano de obra, siendo los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos proporcionados por el Ayuntamiento.

Se tendrá especial cuidado en mantener estos elementos en correcto estado de mantenimiento y ornato.

Evaluación anual del arbolado municipal

El ámbito de estas actuaciones se refiere a la totalidad de los espacios incluidos en el contrato (ver cláusula 4.1.), así como a los terrenos de titularidad municipal situados en Suelo Urbano y terrenos colindantes que pudieran causar daños a terceros por caídas de arbolado en mal estado.

Con carácter anual, a la finalización de cada año de contrato, y sin que tenga que ser solicitado expresamente, se remitirá informe de evaluación de arbolado del municipio, en el cual se detallará el estado fitosanitario y biomecánico del arbolado existente en el ámbito del contrato.

Se evaluará la seguridad del arbolado, tomando como referencia su estado y el ámbito en el que se ubica, debiendo valorar el riesgo que supongan las afecciones que presente en función de la probabilidad de que su caída o rotura afecte a bienes o personas.

Se indicarán las tareas que se hayan realizado, así como las que se tenga previsto realizar, para reducir las afecciones detectadas en cada ejemplar que supongan riesgo para bienes o personas.

El coste de los estudios biomecánicos que sean necesarios para la elaboración del informe y propuesta de actuaciones serán de cargo del contratista.

Se intentará evitar en la medida de lo posible la poda o tala de árboles en los que se detecten deficiencias, primando la conservación de los ejemplares mediante la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

El coste de los tratamientos fitosanitarios, podas o talas que se realicen como consecuencia de las conclusiones de dicho informe serán asimismo a costa del contratista.

5.4.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE JARDINERÍA

Se trata de servicios que serán demandados por el Ayuntamiento, en función de circunstancias sobrevenidas, para poder hacer frente a eventualidades no previstas ni previsibles de cualquier tipo.

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento le demande con carácter inmediato, en cualquier horario y día, mientras dure la situación excepcional y hasta recuperar la normalidad tras la misma, sin cargo adicional.

Estos servicios especiales podrán tener su origen, entre otros casos, en:

- Fenómenos climatológicos adversos
- Accidentes
- Emergencias o cualquier otra situación análoga

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios materiales y humanos que el Ayuntamiento considere oportunos dentro de los que figuren en la oferta.

Se podrán ofertar medios adicionales específicos para este tipo de actuaciones que, en caso de resultar adjudicatario, se deberán incorporar al servicio. Asimismo, se deberá indicar si la disposición de estos medios adicionales propuestos supone un sobrecoste y, en su caso, adjuntar valoración del mismo. (Ver clausula 10.2.b))

Los trabajos a realizar dentro de los servicios extraordinarios de jardinería, son los siguientes:

- Los trabajos especiales originados por nevadas, ventiscas u otras causas climatológicas análogas:
    - Limpieza de copas, ramas y elementos desplazados por viento.
    - Retirada de árboles caídos o que presenten peligro de caída inmediata (de propiedad municipal o de titularidad privada, mediante ejecución subsidiaria por presentar peligro inminente).
- La eliminación inmediata de elementos que supongan un peligro para los viandantes y vehículos:
    - Eliminación de vegetación y árboles que supongan riesgo o puedan causar daños en instalaciones municipales y/o de terceros.

La prestación de estos servicios se programará procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

6.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EN SERVICIO

6.1.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los licitadores presentarán, para su valoración, una propuesta de planning anual (2022) de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en papel y archivo Excel.

Se presentará dicha propuesta en formato de calendario, en la misma se reflejarán los trabajos a realizar en cada día o semana, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este Planning se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica del Ayuntamiento para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

El planning tendrá, en principio, una vigencia anual, y se revisará con el Encargado designado por el Contratista un mes antes de la finalización de este, pudiéndose prorrogar sin modificaciones o estableciéndose en el mismo las que se observen necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en la siguiente anualidad.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista adjudicatario del Servicio, y de acuerdo con el Planning de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y el Contratista.

6.2.- PERSONAL

El contratista es directamente responsable del personal que ponga al Servicio del Ayuntamiento, el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento.

El Contratista tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un Encargado de los Servicios, con una dedicación mínima diaria demostrable del 30% (2,1 horas diarias) al servicio y presencia mínima en el municipio de al menos el 20% de la jornada semanal (7 horas semanales).

El Encargado de los servicios de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

El Encargado de los servicios de la Empresa reportará al Ayuntamiento las incidencias en la ejecución de los trabajos diarios. Asimismo, será el receptor de las quejas presentadas ante el Ayuntamiento, y el encargado de la subsanación de las deficiencias observadas.

6.2.1.- SUBROGACIÓN

El adjudicatario estará obligado a absorber la totalidad del personal que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso figure en la plantilla del contratista actual para el servicio.

La plantilla afecta a cada uno de los servicios es la relacionada en el documento “Relación de Trabajadores/as a subrogar” que se incorpora a la documentación para la presente licitación.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista a través de los convenios vigentes en el momento de la licitación, quedando a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos sus aspectos.

El Encargado del Servicio, a disponer por la empresa de manera parcial al servicio, en ningún caso adquirirá la condición de subrogable.

6.2.2.- POLÍTICA DE PERSONAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber, personal que procederá preferentemente del paro obrero local.

Asimismo, los licitadores propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los Seguros de Responsabilidad Civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

El personal de los servicios deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Todo el personal deberá ir perfectamente uniformado, de acuerdo con lo acordado en los convenios colectivos de aplicación. El modelo final deberá estar aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal presente con respecto al vecindario, así como de producirse ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

El personal que presta sus servicios en el municipio no deberá utilizar la ropa de trabajo con identificación del Ayuntamiento de Alonsotegi fuera del horario laboral.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Ayuntamiento dará traslado de las mismas al Contratista, a los efectos oportunos.

El contratista estará obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

6.2.3. SERVICIOS MINIMOS

En caso de conflicto laboral o huelga, los servicios mínimos a prestar serán:

Aquellos del Nivel I y II que, a juicio del Ayuntamiento, por su naturaleza sean necesarios para asegurar la salubridad y seguridad en los espacios públicos, caminos y terrenos de titularidad municipal.

Los trabajos de Nivel III y IV, por su baja frecuencia, habrán de realizarse obligatoriamente al 100% y en las fechas establecidas, o de manera inmediata tras la resolución del conflicto.

Los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS definidos en la cláusula 5.4. del PPT, que se prestarán inexcusablemente al 100%.

6.3.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES Y LOCALES

Serán a cargo del contratista la adquisición, la conservación y la distribución de la maquinaria, los vehículos, los enseres, elementos auxiliares, EPIs y, en general, todos los materiales necesarios para la buena realización del servicio, así como los uniformes que tendrá que vestir el personal adscrito al servicio.

Los licitadores deberán disponer de todos los vehículos, maquinaria, EPis y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas en el presente Pliego de acuerdo, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de cualquier máquina, útil, EPI, EPC o vehículo para justificar la inejecución de cualquier parte del servicio.

Los licitadores incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar (diferenciando entre los adscritos en exclusividad al servicio o las aportaciones para trabajos puntuales), de acuerdo con lo indicado en la cláusula 10.2.b) del presente pliego.

Una vez finalizado el contrato, los vehículos, maquinaria y herramientas aportados en exclusividad al servicio (cláusula 6.3.1. y 6.3.2.) podrán ser adquiridos de manera preferente por el Ayuntamiento de Alonsotegi. El precio será el resultante de aplicar un coeficiente lineal de amortización anual del 12% al coste inicial declarado por el contratista en el momento de la licitación, según cláusula 10.2.b) del presente pliego.

6.3.1. VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NUEVOS DE ADSCRIPCION OBLIGATORIA Y EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO

Entre los medios a aportar deberán incluirse, imprescindiblemente, los siguientes **medios mínimos nuevos, que serán adscritos en exclusividad al servicio**:

- Una (1) furgoneta o camioneta con capacidad de carga mínima de 9 m^3
- Un (1) cortacésped manual
- Dos (2) desbrozadoras manuales
- Un (1) cortasetos
- Un (1) soplador de hojas
- Una carretilla y un juego de útiles de limpieza (rastrillo, pala y escobón)

La condición de nuevos será comprobada, de manera previa a su incorporación al servicio, mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente.

De no poder justificarse documentalmente, y en caso de que existan dudas razonables en base a su estado de conservación o aspecto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir su incorporación al servicio y requerir su sustitución por otros medios que, a su criterio, sí cumplan con lo establecido.

6.3.2.- OTROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO

Los licitadores incorporarán a la oferta presentada, además de lo reflejado en el apartado anterior, un listado con todos aquellos vehículos, maquinaria y herramientas que consideren necesarios para la buena realización de los servicios, con una antigüedad máxima de 4 años (a la fecha de su incorporación al servicio).

La antigüedad de la maquinaria deberá acreditarse documentalmente, de manera previa a su incorporación al servicio. De no poder justificarse documentalmente su antigüedad, y en caso de que

existan dudas razonables en base a su estado de conservación o aspecto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir su incorporación al servicio y requerir su sustitución por otros medios que, a su criterio, sí cumplan con lo establecido.

Se deberán de sustituir y reponer en caso de avería o llegado el fin de su vida útil.

En las ofertas se indicará tanto la antigüedad de cada uno de los medios a aportar como la vida útil estimada de los mismos, indicándose, en su caso, el correspondiente régimen de sustituciones.

El listado de medios, a ofertar en la licitación, será libre y se compondrá como mínimo de:

- Tijera automática de batería.
- 1 motosierra de batería.
- 1 motosierra de combustión.
- 1 motosierra con pértiga.
- 1 corta setos de altura de batería con pértiga.
- 1 juego de utillaje de mano (Azadas, palas, horquillas, rastrillo, etc)
- 1 trituradora portátil de materia orgánica para la realización de material de acolchado o mulching in situ.

6.3.3.- OTRO MEDIOS AUXILIARES DE APORTACION PUNTUAL AL SERVICIO (NO ADSCRITOS EN EXCLUSIVIDAD)

En este listado se incorporarán los medios auxiliares que se prevea que puedan ser necesarios para la ejecución del servicio, pero cuyo carácter eventual haga inviable su adscripción en exclusividad al servicio (plataformas elevadoras para ejecución de podas, talas y desbroces en terrenos inclinados, instalación de líneas de vida temporales para ejecución de tareas con peligro de caída a distinta altura, tractor con brazo desbrozador, ...).

6.3.4.- MATERIALES Y CONSUMIBLES

Se considera incluido dentro del precio del contrato el suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para su correcta ejecución (productos fitosanitarios, abonos, …).

Los adjudicatarios deberán mantener un stock en las dependencias habilitadas al efecto que garantice que el servicio se presta de manera satisfactoria.

6.3.5.- DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

Todo el material estará disponible para cualquier situación de emergencia si así lo requiere el Ayuntamiento.

Los vehículos que use el contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad, etc.).

- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.
- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.
- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio. Como norma general queda terminantemente prohibido hacer uso de maquinaria (sopladoras, motosierras, desbrozadoras, ...) que emita ruido o vibraciones en zonas habitadas de lunes a viernes antes de las 8 de la mañana.

El adjudicatario se verá obligado a subsanar y devolver al estado original cualquier daño ocasionado por los vehículos y la maquinaria en el municipio.

6.3.6.- MANTENIMIENTO

El contratista asumirá el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos y materiales adscritos al servicio, así como los consumibles necesarios durante todo el periodo contractual, para garantizar la perfecta prestación del servicio.

El contratista tendrá que efectuar las revisiones mecánicas oportunas para el mantenimiento del parque móvil y de toda la maquinaria.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán definirse en un Plan de mantenimiento.

En ningún caso la revisión de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

6.3.7.- AVERÍAS

En ningún caso la reparación de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

La maquinaria estará en todo momento operativa e incorporará la tecnología suficiente para efectuar las tareas correspondientes. Previo a su afectación al servicio, se podrá someter a la inspección del responsable designado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene facultad para poder exigir la documentación de los vehículos y del material con el fin de comprobar la seguridad y el cumplimiento adecuado de las revisiones e inspecciones técnicas de los vehículos.

Se establece un plazo máximo de reposición de vehículos, herramientas y maquinaria, en caso de avería, de DOS (2) días laborables, pasados los cuales se deberá sustituir inexcusablemente el elemento fuera de servicio por otro de características similares hasta su reparación, sin que esto suponga incremento en el coste del servicio.

6.3.8.- IMAGEN

El material, maquinaria y vehículos presentarán en todo momento un buen aspecto de conservación e imagen.

Todos los vehículos asignados al Servicio portarán identificación del Contratista y del Ayuntamiento de Alonsotegi.

6.4.- ALMACÉN - VESTUARIOS

Será obligación del/los adjudicatarios disponer de un local en un radio máximo de 10 km respecto de la ubicación de la casa Consistorial de Alonsotegi, a fin de garantizar un perfecto desarrollo del objeto del contrato.

Como mínimo, estas instalaciones dispondrán de:

- Espacio para guardar los vehículos y maquinaria del servicio.
- Espacio para efectuar el mantenimiento básico, reparación, limpieza y desinfección de todo el material móvil adscrito a los servicios.
- Almacén de materiales y consumibles, con los recambios necesarios para hacer las sustituciones y reparaciones de las averías que sufra la maquinaria adscrita al servicio.
- Dependencias para el personal, dotadas de duchas y vestuarios.

Será responsabilidad del/los adjudicatarios el cumplimiento de toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, así como la limpieza y desinfección de todas sus instalaciones.

Los licitadores propondrán en su oferta el conjunto de instalaciones fijas que mejor se adapten a los servicios, a su sistema de trabajo y su organización interna, siempre que cumplan las normas y reglamentaciones vigentes. En la oferta se indicará la ubicación propuesta, así como las principales características del local.

Las instalaciones serán gestionadas por la empresa adjudicataria y tendrán que entrar en funcionamiento con el inicio del contrato, teniendo que cumplir con los requisitos habituales para licencias de obra y de actividad.

Mantenimiento y reparaciones

El mantenimiento y las reparaciones de las averías de estas instalaciones correrán a cargo del adjudicatario (abarca la reparación de las instalaciones propiamente dichas, así como las reparaciones de las instalaciones de suministro auxiliares, como son la luz, agua, electricidad, etc.).

6.5.- SEGURIDAD Y SALUD

Dado que los servicios a los que se refiere el presente concurso se realizan en vías públicas y en lugares que son accesibles a muchas personas y, que para la prestación de los mismos se utilizan vehículos y medios mecánicos, así como diferentes herramientas y máquinas, hacen que este apartado de seguridad deba ser fundamental en el desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo legalmente exigido. De ello se dará cuenta a los servicios municipales competentes que podrán solicitar cuantas aclaraciones y documentación estimen necesarias para que se cumplan las buenas prácticas necesarias en estos aspectos.

Será obligación del adjudicatario implementar las medidas o instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos en las adecuadas condiciones de seguridad (líneas de vida temporales, viseras, así como cualquier medida de protección individual colectiva necesaria para la ejecución de los trabajos).

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores.
- Responsable de seguridad y salud ante el Ayuntamiento.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en el convenio colectivo en materia de seguridad y salud.

Será responsable de poner a disposición de los trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

6.6.- GESTION DE RESIDUOS

Los residuos procedentes de la realización del servicio deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento por el Contratista. El coste de la gestión y transporte de estos residuos será a cargo del Contratista.

La gestión de los residuos incluye los productos originados tanto en el ámbito estricto de los trabajos de jardinería (papeles, plásticos, restos vegetales, fitosanitarios, etc.), como todos aquellos otros residuos que se generen en las instalaciones, en el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, etc. (como por ejemplo neumáticos, aceites, bombillas, etc.) y su transporte y entrega al gestor correspondiente.

Se incluye como cláusula especial de ejecución del contrato, la ejecución efectiva de un seguimiento, control y emisión trimestral de los correspondientes informes que verifiquen la correcta gestión de los residuos del servicio.

Acopio

Con el fin de facilitar esta gestión, el Ayuntamiento pone a disposición del Contratista un terreno contiguo al Cementerio municipal, accesible para camiones, para la instalación de los contenedores necesarios para el acopio de los residuos y su caracterización con carácter previo a su traslado a gestor autorizado.

Será responsabilidad del/los Contratistas el vaciado periódico de estos contenedores y el mantenimiento en correcto estado de limpieza de su entorno para evitar afecciones al medio ambiente y ornato público, pudiendo ser apercibidos para su correcto mantenimiento en caso de observarse deficiencias.

6.7.- PÓLIZA DE SEGURO

El/los Contratistas deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños que se puedan producir al personal, bienes o terceras personas, como consecuencia de la ejecución normal o anormal del servicio.

Sus condiciones mínimas están establecidas en la cláusula 41 de la Carátula y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.8.- HORARIO

Actualmente, a lo largo de todo el año, los servicios de jardinería se vienen prestando coincidiendo con el horario de funcionamiento del Ayuntamiento de Alonsotegi. Con una jornada semanal de 35 horas.

Priorizando lo anterior, de cara a favorecer la fiscalización del servicio por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario estudiará las necesidades actuales y presentará su propuesta para que queden cubiertas las necesidades del servicio con una prestación optimizada.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

7.1.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica del Ayuntamiento de Alonsotegi trasladará al encargado de mantenimiento las instrucciones y órdenes a transmitir al Contratista para el cumplimiento de los diferentes servicios. De no hacerlo así, el contratista se hará responsable de los defectos y fallos o accidentes que se puedan producir por la mala ejecución de los mismos.

Cualquier duda sobre los diferentes servicios será aclarada por el Encargado del Ayuntamiento, según la escala anterior.

Las órdenes serán dadas al Encargado de la empresa o trabajador de mayor cualificación presente en el servicio y éste las transmitirá a su encargado en el supuesto en que éste no esté presente.

En los casos que los responsables municipales consideren necesario, solicitará del Contratista los Certificados sobre la ejecución de los trabajos que considere conveniente.

7.2.- INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La ejecución del servicio será inspeccionada por el Encargado de Mantenimiento del Ayuntamiento, quien dará el visto bueno a los mismos y podrá realizar las revisiones de material y personal que estime

oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección, que será verificada por los servicios técnicos municipales, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Independientemente de la inspección municipal a que hacen referencia los apartados anteriores, el adjudicatario mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El contratista deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran durante el servicio, y recibir las instrucciones que estime oportunas la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes o estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean ordenados.

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajos.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

Asimismo, se remitirán los TC1 y TC2 propios del servicio.

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el Encargado del Contratista, y sujetos al posterior visto bueno del Encargado del Ayuntamiento.

Los partes de trabajo mensuales se basarán en el calendario anual propuesto por el Contratista, y servirán para comprobar el cumplimiento efectivo de las previsiones realizadas. Serán remitidos mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio y contendrán al menos los siguientes datos:

1.- Nivel al que corresponde: (I, II, III, IV)

2.- Lugar donde se ha realizado el trabajo.

3.- Descripción del tipo de trabajo realizado.

4.- Jornada en la que se ha realizado el trabajo.

5.- Operarios empleados en la operación.

6.- Nombre y firma del Encargado del Contratista.

7.- Firma de conformidad del Encargado del Ayuntamiento.

8.- Modificaciones, en su caso, respecto del planning anual aprobado y justificación.

9.- Incidencias ocurridas durante la jornada.

10.- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

8.- RELACION DE INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

8.1.- INFRACCIONES

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se considerarán:

- INFRACCIONES MUY GRAVES, aquellas que impliquen:

  1.- La reiteración en la comisión de tres infracciones graves.

  2.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

  3.- Falta de medidas de seguridad colectivas.

  4.- El incumplimiento repetido de los horarios y/o frecuencias.

  5.- Incumplimiento de realización inmediata de los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento demande con carácter inmediato, según las condiciones establecidas en la cláusula 5.4 del presente pliego y en la oferta presentada.

- INFRACCIONES GRAVES, aquellas que impliquen:

  1.- La reiteración en la comisión de tres infracciones leves.

  2.- Deterioro de las instalaciones por mala ejecución del Servicio.

  3.- El incumplimiento no justificado de la ejecución de las tareas y frecuencias mínimas establecidas en el presente pliego y en la oferta presentada.

  4.- Incumplimiento no reiterado de los plazos de reposición de la maquinaria y medios auxiliares adscritos al servicio.

  5.- Incumplimiento no reiterado de la obligación de cubrir las ausencias de los trabajadores, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc.,

  6.- El incumplimiento, no reiterado, de los horarios y/o frecuencias.

  7.- El incumplimiento, no reiterado, de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

  8.- Incumplimiento de medidas de seguridad del trabajador.

  9.- Incumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

  10.- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio, cuando los mismos estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la empresa.

  11.- Negativa a permitir la inspección del Ayuntamiento.

- INFRACCIONES LEVES:

  Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave de los servicios, ó que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Procedimiento en el caso de infracciones leves:

Si se detectase alguna falta leve de manera puntual en la ejecución de alguno de los servicios, el Encargado del Ayuntamiento apercibirá directamente al Jefe de Servicios del Contratista de las deficiencias observadas para que este proceda a su rectificación.

Si pasado un día hábil no se hubiese subsanado la deficiencia observada, este lo comunicará a la Dirección Técnica, que redactará un informe sobre las incidencias observadas.

De este informe se dará traslado a la Alcaldía para el inicio del correspondiente expediente y, en consecuencia, se apercibirá por escrito al contratista de la falta cometida.

Procedimiento en el caso de infracciones graves y muy graves:

Si se detectase alguna falta grave en la ejecución de alguno de los servicios, se apercibirá directamente por escrito al contratista de las deficiencias observadas.

8.2.- PENALIZACIONES

Las infracciones señaladas en la cláusula anterior se sancionarán y descontarán con multas de las siguientes cuantías:

Infracciones leves: de 300 € a 1.500 €.

Infracciones graves: de 1.501 a 4.000 €.

Infracciones muy graves: de 4.001 a 15.000 €.

Las infracciones leves podrán ser resueltas por Alcaldía mientras que las graves y muy graves deberán serlo por el Pleno.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá de la siguiente certificación que se expida para el pago del servicio realizado por el adjudicatario.

Asimismo, la comisión de una o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El/los Contratistas se obligan expresamente a:

1.- En materia de personal:

- Cualquier alteración de la plantilla deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá en todo momento cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc., notificando por escrito al Ayuntamiento los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones. En las sustituciones se mantendrá la homologación de categoría y especialidades.

- El contratista es directamente responsable del personal que ponga al servicio del Ayuntamiento el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento.

- Disponer de personal cualificado en la dirección de los trabajos, para lo cual deberá formar en caso necesario a los trabajadores para la ejecución de los trabajos encomendados.

- Tener al frente del personal y por su cuenta un Encargado de los Servicios, que se encargará de coordinar los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución de los mismos y del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

Con una dedicación exclusiva de, al menos el 30% de su jornada a este servicio (2,1 horas diarias), y una presencia semanal mínima en el municipio para control y organización del servicio de, al menos, el 20% (7 horas semanales).

- Proporcionar a todo el personal, fijo o eventual, la uniformidad necesaria. La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. En el uniforme deberá figurar alguna referencia al nombre y/o al logotipo del Ayuntamiento.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos y amortización de los mismos.

- Proporcionar al personal de servicio medios de comunicación telefónicos conectados con el Encargado de los Servicios, a fin de que la información y transmisión de órdenes se realice de forma óptima y precisa.

2.- El adjudicatario deberá disponer de sistema de comunicación directa, teléfono móvil o correo electrónico, durante el horario de prestación de los servicios, así como de posibilidad permanente de contacto ante cualquier emergencia.

3.- El adjudicatario deberá disponer de un Libro de Registro de Órdenes. En este libro deberá figurar el contenido de la orden, fecha y hora de inscripción y plazo de ejecución. Las órdenes de trabajo deberán ser firmadas por los funcionarios designados al efecto. En el supuesto de que el adjudicatario estimase injustificadas dichas órdenes, expresará su disconformidad por escrito al Servicio correspondiente.

4.- La totalidad del material móvil necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesta por los licitadores en sus ofertas, con indicación de las características técnicas y equipamientos de las máquinas aportadas.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio.

La gestión del material, tanto técnico como económico, será de entera responsabilidad del adjudicatario, teniendo en cuenta que tendrá que prever la sustitución, a su cargo, del material que en el transcurso del contrato haya quedado amortizado o fuera de servicio, indicando en su oferta el régimen de sustituciones previstas.

5.- Presentar trimestralmente un informe donde se recojan de manera detallada el número de servicios de todas las actuaciones, así como las incidencias, quejas y sugerencias que se produzcan.

10.- SELECCIÓN TECNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

10.1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES. Hasta 80 puntos. (SOBRE C):

a) Oferta económica. Hasta 55 puntos.

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Lic} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{Lic} = \left(\frac{U_{Tm}}{O_{Lic}}\right) x\, T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2\, x\, (1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}})$$

Para la valoración de este apartado se tomará el precio total de licitación anual, calculando los valores anteriores:

U_{Tm}=90% × T_{Lic}

PuntosMax= 55 puntos

T_1 =90% × PuntosMax

T_2 = PuntosMax – T_1

Siendo:

P_{Lic}: Puntuación licitador

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales al tipo de la licitación.

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

T_{Lic}: Tipo de licitación

Se considerará, en principio, que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados cuando la cuantía sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales al tipo de la licitación.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149.4 de la LCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que, previa justificación de los mismos, hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

b) Mejoras en la prestación del servicio. Hasta 25 puntos.

Se entiende como mejoras aquellas medidas que no estén incluidas dentro de las obligaciones de este contrato y no supongan un coste adicional para el Ayuntamiento.

Cada propuesta de mejoras deberá ir acompañada de una breve descripción (memoria) de la misma, así como de valoración del coste económico de su ejecución (Anexo II. CUAR).

Se describen a continuación las mejoras valorables

b.1) Se valorará, de **0 a 10 puntos**, la inclusión de una bolsa de horas adicionales para la prestación del servicio, fuera del horario habitual y de los mínimos establecidos en los presentes pliegos. Estos mínimos se considera que son todos aquellos servicios y frecuencias contemplados en la cláusula 5 del presente Pliego.

Estas horas se emplearán, previa solicitud del Ayuntamiento, para la Ejecución de talas o desbroces "a demanda" en terrenos municipales o espacios de uso público, urbanos o rústicos, no incluidos en el pliego. Se entiende incluido cualquier medio auxiliar, EPI o EPC necesario para su ejecución.

Se indicará el número de horas adicionales anuales ofertadas, así como el personal que se pondría a disposición para la ejecución de estas horas adicionales.

Se valorará con la puntuación máxima la oferta que proponga un mayor número de horas adicionales anuales sobre los mínimos establecidos en el Pliego, y con cero (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan incremento. El resto de puntuaciones se obtendrán proporcionalmente.

Así, la expresión a emplear para asignar la puntuación a cada oferta, será la siguiente:

10 x Incremento de horas de la oferta a valorar / Mayor incremento de horas ofertado

b.2) Se valorará, de **0 a 5 puntos**, la oferta de implantación de masas arbustivas en los parques, jardineras y jardines existentes en el municipio.

Se indicará el número total de arbustos a plantar sin suponer un coste adicional al servicio, así como un calendario de ejecución de los trabajos. Las especies a plantar serán a elección del Contratista, siempre similares a las ya existentes en el municipio (a modo de ejemplo, se propone Euonymus Japonicus Microphyllus Variegata Picta Luna o similar). No se valorará la oferta de especies de características superiores, únicamente las unidades a plantar, por lo que debe ofertarse únicamente el número total de unidades que el Contratista se compromete a plantar durante la vigencia del contrato.

Se valorará con la puntuación máxima la oferta que proponga un mayor número de unidades a plantar, y con cero (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna unidad. El resto de puntuaciones se obtendrán proporcionalmente.

Así, la expresión a emplear para asignar la puntuación a cada oferta, será la siguiente:

5 x Nº unidades de arbustos de la oferta a valorar / Mayor nº de unidades de arbustos ofertado

Durante el primer semestre de contrato, el Contratista elaborará un informe-propuesta, identificando las posibles ubicaciones para los elementos a plantar.

Las actuaciones se priorizarán, de acuerdo con el informe presentado, y previo visto bueno de los servicios técnicos municipales.

b.3) Se valorará, **de 0 a 5 puntos**, la proximidad al núcleo urbano del municipio de la ubicación del local destinado a almacén y vestuarios de personal.

Se tomará como referencia la Casa Consistorial (Plaza Dr. Madinabeitia nª1), respecto de la cual se medirá la distancia en línea recta a la ubicación propuesta por el licitador.

Siendo la distancia máxima admisible de 10 km, se puntuará con 0,05 puntos la disminución de dicha distancia máxima en cada tramo de 100 metros.

b.4) Se valorará, **de 0 a 5 puntos**, en función de si se incorpora (5 puntos) o no (0 puntos), declaración responsable de compromiso de constitución de una bolsa de empleo destinada a reducir el tiempo en la sustitución del personal adscrito, conforme a la política de personal señalada en el artículo 6.2.2 del PPT.

No se valorará ninguna otra mejora que se oferte distinta de las contempladas en el presente artículo.

10.2.- CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 20 puntos. (SOBRE B):

Proyecto de organización y gestión para el desarrollo del servicio

Deberá contemplar la organización y gestión de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, con estricta sujeción a lo requerido en el presente pliego en cuanto a frecuencia, características, calidades condiciones, medios personales y materiales de los trabajos a desarrollar.

En caso de que para la ejecución del contrato se proceda a la subcontratación, se especificarán las prestaciones o unidades que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que resulte la subcontratación. Se incluirá el nombre y el perfil empresarial del subcontratista y se adjuntará documento de compromiso firmado por ambas partes (según modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Las empresas presentarán la documentación del Sobre B con la extensión que crean conveniente. No obstante, las ofertas deberán incluir obligatoriamente un tomo separado e identificado como "RESUMEN DE PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DEL SERVICIO", que servirá para efectuar la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor. Dicho archivo se entregará**, en formato DINA4, con una extensión máxima de 5 páginas,** con el siguiente contenido mínimo:

a) Propuesta de ejecución y organización del servicio, incluyendo planning anual de ejecución del servicio (año 2022), en formato de calendario anual, en pdf y archivo Excel, diferenciando los distintos niveles y zonificando los trabajos.

b) Desglose de la totalidad de los medios materiales adscritos a la prestación del servicio, con indicación de sus características, antigüedad, coste inicial, periodo de amortización y plan de mantenimiento.

c) Disponibilidad de medios materiales y humanos ante una situación de urgencia.

El formato de presentación será el siguiente: Tipo de letra Arial, con tamaño 10; márgenes: superior e inferior: 3cm., izquierdo 2,5 cm, derecho: 2 cm.; interlineado 1,5 líneas; párrafo justificado; espaciado antes y después del párrafo 6 pto, y paginadas).

Cualquier punto no incluido en este Tomo Resumen no se tomará en cuenta a la hora de puntuar las soluciones desarrolladas en el sobre B.

El incumplimiento del límite máximo de páginas y/o del formato establecido en el presente apartado tendrá una penalización de DIEZ (5) PUNTOS respecto de la puntuación total correspondiente al SOBRE B.

Criterio de puntuación valorables a través de juicios de valor.

Las ofertas, en este apartado, se evaluarán conforme al siguiente baremo:

Insuficiente: Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

Suficiente: Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

Buena: Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.

Destacable: Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

a) Propuesta de ejecución y organización del servicio. Hasta 8 puntos.

Este apartado engloba la calidad técnica del desarrollo del Proyecto de organización y gestión presentado por la empresa, con los planteamientos generales técnicos para la prestación del servicio y su aplicación específica al municipio.

a.1) Incluirá, para su valoración, una propuesta de planning anual (año 2022) de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en pdf y archivo Excel:

En el calendario del servicio se reflejarán los trabajos a realizar en cada día, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de las mismas.

Se valorará de 0 a 5 puntos en función de la calidad del servicio ofertado, organización propuesta, y cantidad de información recogida y remitida al Ayuntamiento. En la medida que permita disponer de un conocimiento preciso de los servicios realizados y de cualquier tipo de cambio en las tareas, actividades, horarios, etc. que influyan directamente sobre el servicio.

a.2) Se valorará la propuesta de un sistema de control informático, cuyo funcionamiento, resumido en un máximo de dos páginas, dé la seguridad y tranquilidad de que se cumplen las exigencias del Pliego de Condiciones Técnicas por parte de la empresa adjudicataria. (Se valorará de 0 a 3 puntos, en función de las prestaciones aportadas en cada caso).

b) Gestión de los medios materiales ofertados, de su mejor adaptación a las operaciones exigidas en el pliego y el proyecto de trabajo. Hasta 8 puntos.

Debe incluir un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar al servicio (diferenciando entre los adscritos en exclusividad al servicio y las aportaciones para trabajos puntuales).

Se indicarán las características técnicas, antigüedad (en su caso), coste inicial (IVA excluido) y periodo de amortización de cada uno de ellos, indicando en su caso, el régimen de sustituciones previstas.

Se valorará el listado de medios materiales para la prestación del servicio. La puntuación se otorgará en función de la cantidad y calidad de los medios propuestos, así como de su mejor adaptación a los servicios a prestar y de la incorporación de un plan de mantenimiento y conservación de los mismos.

- Listado de vehículos, maquinaria y herramientas (nuevos) y de adscripción obligatoria y en exclusividad al servicio (ver cláusula 6.3.1. del presente Pliego). Se valorará en función de las características y coste inicial de los mismos, de 0 a 3 puntos.
- Listado de otros vehículos, maquinaria y herramientas adscritos en exclusividad al servicio con antigüedad máxima de 4 años (ver cláusula 6.3.2. del presente Pliego). Se valorará en función de la cantidad, características y mejoras que aporten al servicio, de 0 a 4 puntos.
- Listado de otros medios auxiliares de aportación puntual al servicio (no adscritos en exclusividad) (ver cláusula 6.3.3. del presente Pliego). Se valorará en función de la cantidad, características y mejoras que aporten al servicio, de 0 a 3 puntos.

c) Disponibilidad de medios materiales y humanos ante una situación de urgencia. Hasta 4 puntos.

Se valorará la disponibilidad de medios materiales y humanos no adscritos al contrato para la prestación de servicios que sean requeridos por parte del Ayuntamiento ante situaciones de emergencia, siempre que no supongan un sobrecoste al servicio (de 0 a 4 puntos, en función de las prestaciones ofertadas en cada caso).

Umbral mínimo de puntuación

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios valorables a través de juicios de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación en este apartado no alcance lo siguiente: 10 puntos.

10.3.- CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), para la preferencia en la adjudicación del contrato se aplicará lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:

- Incremento de nuevos servicios que demande el objeto contractual o disminución de los mismos servicios, que conlleve el incremento o disminución de medios personales.
- Incremento de medios materiales para la prestación de nuevos servicios, que demande el objeto contractual, o disminución de los mismos por la reducción de servicios.
- Introducción de nuevas unidades, elementos o servicios que se le planteen al Ayuntamiento de Alonsotegi por operaciones de creación y mejora de espacios públicos de obligado mantenimiento municipal o que afecten a contextos urbanos de nueva urbanización.
- Reducción del ámbito espacial del contrato, respecto de aquellas áreas que el Ayuntamiento considere oportuno, siempre y cuando la reducción no suponga más de un 10% del costo del contrato.

Alcance

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar estas modificaciones:10%

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Sistema de cuantificación de las modificaciones:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los art. 191 LCSP y 102 RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios conforme a lo dispuesto en el art. 242.2. de la LCSP.

12.- ANEXOS:

Se adjuntan los siguientes Anexos:

ANEXO 1: Ficha Técnica: Jardinería

ANEXO 2: Plano Servicio: Jardinería (Niveles I, II, III)

ANEXO 3: Planos Servicio Jardinería (Nivel IV) Senderos PR-BI 100 y PR-BI 101

ANEXO 4: Relación de Trabajadores/as a subrogar

ANEXO 5: Convenio aplicable: Convenio colectivo estatal de jardinería

En Alonsotegi, a 16 de julio de 2021

LA TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Naia Irastorza López

ANEXO 1: Ficha Técnica: Jardinería: Relación codificada de caminos

Mediciones de los caminos definidos en el pliego

Los caminos que hay que desbrozar por un lateral se han codificado por un “L” y los que hay que desbrozar por ambos lados código “2L”.

Caminos NIVEL I

- **CAMINO DE GOIKOSOLO**

TRAMO: LASAO 17 – GOIKOSOLO 15 – SOLOBURU 16

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+080)	80X2 = 160
		----------
		160 m

- **ZONA VERDE ANTIGUA VÍA ENTRE BASTEITA BEHEKOA Y CAMINO DEL CERRO**

TRAMO: PARKING BASTEITA BEHEKOA – EL CERRO 3

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+105)	105X2 = 210
		----------
		210 m

- **CAMINOS PEATONALES EN LA BARRANCA (Acceso a terrenos de titularidad municipal)**

TRAMO: LA BARRANCA 12 – BAJO CORREDOR DEL KADAGUA

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+060)	60X2 = 120
		----------
		120 m

TRAMO: CAMINOS ALREDEDOR LA BARRANCA 8

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+030)	30X2 = 60
		----------
		60 m

Caminos NIVEL II

- **CAMINO DE ERROTA (Traseras)**

TRAMO: Camino de Errota 2-4

Código	Tramo	Longitud
L	PK (0+000) al PK (0+035)	35
		---
		35 m

TRAMO: Camino de Errota 6-10

Código	Tramo	Longitud
L	PK (0+000) al PK (0+100)	35
		---
		35 m

- **CAMINO DE LOIBE AL SOMO (Peatonal)**

TRAMO: LOIBE 8 – CONEXIÓN CON CAMINO DEL SOMO

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+230)	230X2 = 460
		---
		460 m

- **BIDEGORRI DE ULARKI (Peatonal)**

TRAMO: ULARKI – FIN DE ZONA ACCESIBLE

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+700)	700X2 = 1.400

		1.400 m

- **CAMINO DE PERTXETA**

TRAMO: PERTXETA 1-24

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+170)	340
L	PK (0+170) al PK (0+620)	450
		---
		150 m

- **CAMINO DE TORREGOIKO - SASÍA**

TRAMO: CAMINO BASTEITA GOIKOA (Desde FEVE hasta desvío a Sasía Goikoa)

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+150)	150 m

TRAMO: CAMINO SASIA GOIKOA

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+150) al PK (0+500)	350 m

TRAMO: CAMINO SASIA - TORREGOIKO

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+150) al PK (0+930)	780X2 = 1.560 m

- **CAMINO DE AZORDOIAGA A FUENTE DEL ORO**

TRAMO: AZORDOIAGA – FUENTE DEL ORO

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+800)	800X2 = 1.600 m

- **BIDEGORRI DE ARBUIO – Pol. Industrial (Peatonal)**

TRAMO: ERMITA – FIN TRAMO ACCESIBLE

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+500)	500X2 = 1.000 m

Caminos NIVEL III

- **CAMINO DE LINAZA**

TRAMO VIAL: Bº LINAZA

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (1+100)	1100X2 = 2.200 m

TRAMO: Bº LINAZA – CAMINO ZAMAIA

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+250) al PK (1+100)	850X2 = 1.700 m

- **CAMINO DE LA LLANA-ERREKALDE**

TRAMO: CAMINO LA LLANA

Código	Tramo	Longitud
L	PK (0+000) al PK (0+050)	50
2L	PK (0+050) al PK (0+500)	450X2 = 900
		---
		950 m

- **CAMINO DE ZAMUNDI**

TRAMO: CAMINO ZAMUNDI entre cruce Sasía y subida Peñatxikita

Código	Tramo	Longitud
L	PK (0+000) al PK (0+100)	100
2L	PK (0+100) al PK (0+400)	300X2 = 600
L	PK (0+400) al PK (0+500)	100
2L	PK (0+500) al PK (0+900)	400X2 = 800
L	PK (0+900) al PK (1+100)	200

		1.800 m

TRAMO: PEÑATXIKITA BEHEKOA

Código	Tramo	Longitud
L	PK (0+000) al PK (0+100)	100
2L	PK (0+100) al PK (0+200)	2X100 = 200
L	PK (0+200) al PK (0+500)	300
		---
		600 m

TRAMO: PEÑATXIKITA GOIKOA (Julio Otaola)

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+100)	200
L	PK (0+100) al PK (0+200)	100
		---
		300 m

- **CAMINO DE AZORDOIAGA A MENTETXU, ORDAOLA Y ARTIBA**

TRAMO: AZORDOIAGA – MENTETXU

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (1+300)	1.300X2 = 2.600 m

TRAMO: MENTETXU-ORDAOLA

Código	Tramo	Longitud
L	PK (1+300) al PK (3+000)	1.700
2L	PK (3+000) al PK (4+600)	1.600X2 = 3.200

		4.900 m

TRAMO: MENTETXU-ARTIBA

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (1+300) al PK (3+100)	1.800X2 = 3.600 m

- **CAMINO DE ACCESO AL BARRIO DE SOMO-ALDANA**

TRAMO: ALDANONDO - ALDANA – SAN MARTIN - ALBERGUE

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (1+700)	1.700X2 = 3.400 m

- **CAMINO DE SAN MARTIN A ALDANAZAHARRA**

TRAMO: SAN MARTIN - ALDANAZAHARRA

Código	Tramo	Longitud
2L	PK (0+000) al PK (0+600)	600X2 = 1.200